

días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. (Res. Dirección-Gerencia de 21.6.06), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1308/06, interpuesto por don Salvador Domingo Pérez Carrasco, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 27 de septiembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1308/06, INTERPUESTO POR DON SALVADOR DOMINGO PEREZ CARRASCO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1308/06, interpuesto por don Salvador Domingo Pérez Carrasco contra la Resolución de 8 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se resuelve definitivamente el Proceso Extraordinario de Consolidación y Provisión de plazas de la categoría de DUE/ATS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de septiembre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. P.S., El Director General de Gestión Económica (Res. Dirección Gerencia de 21.6.06) Fdo.: Francisco Fontenla Ruiz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1308/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 27 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. (Res. Dirección-Gerencia de 21.6.06), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el recurso núm. 1778/2006 interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO) y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 28 de septiembre de 2006 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1778/06 interpuesto por la Unión Sindical Obrera (USO) contra el Pacto de 15 de septiembre de 2006, que subscriben el SAS y las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre créditos horarios y desarrollo del proceso electoral 2006.

De conformidad con lo previsto en el art. 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de septiembre de 2006. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, P.S., el Director General de Gestión Económica (Resolución Dirección-Gerencia de 21.6.06), Fdo. Francisco Fontenla Ruiz.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1778/06.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 116.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días ante dicho Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Director General, P.S. (Resolución Dirección-Gerencia de 21.6.06), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 5 de septiembre de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero.

Visto el expediente presentado por don Rodolfo A. Sulit, como representante de la entidad First Step Horizons, S.L.,

titular del centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), C/ Valle Blanco, 1, solicitando apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico: Nursery (Early Years, Reception y Year 1) (Educación Infantil), con una capacidad de 100 puestos escolares, acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del British Council en España, del Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder autorización de apertura y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, para impartir las enseñanzas de Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil), del Sistema Educativo Británico, a alumnado español y extranjero, al centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville» de Mairena del Aljarafe (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración siguiente:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «Britannia, The British School of Seville».

Titular: First Step Horizons, S.L.

Domicilio: Calle Valle Blanco, 1.

Localidad: Mairena del Aljarafe.

Municipio: Mairena del Aljarafe.

Provincia: Sevilla.

Código: 41014672.

Enseñanzas a impartir:

- Nursery: Early Years, Reception y Year 1 (Educación Infantil): 3 unidades para 60 puestos escolares.

Segundo. El Centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de la lengua y cultura españolas a la que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, deberá impartirse de acuerdo con lo establecido para los distintos ámbitos de conocimiento y experiencia en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía.

Cuarto. La autorización temporal, a la que se refiere esta Orden, tendrá validez hasta el 31 de junio de 2007, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una nueva inspección de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación

ORDEN de 21 de septiembre de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Antonio Ruiz Soler» para el Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla.

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Danza, código 41701249, con domicilio en Paseo de las Delicias, s/n, de Sevilla, acordó proponer la denominación específica de «Antonio Ruiz Soler» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Danza de Andalucía, aprobado por el Decreto 212/2005, de 4 de octubre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Antonio Ruiz Soler» para el Conservatorio Profesional de Danza de Sevilla, código 41701249, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ

Consejera de Educación

ORDEN de 21 de septiembre de 2006, por la que se concede modificación de la autorización de la Escuela Municipal de Música de Andújar (Jaén).

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), titular de la Escuela Municipal de Música de ese municipio, solicitando denominarla «Maestro Vera Mefre» y ampliación de su oferta instrumental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía.

Resultando que por Orden de 27 de mayo de 2003 (BOJA de 17 de junio), se concedió autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Andújar (Jaén).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de dicha Delegación Provincial.